



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

362/02

SALTA. 04 JUL 2002
Actuación N° 04/01

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Alejandra Ester LOZANO L.U.N° 601.658 de la Carrera de Enfermería, en el sentido se prorrogue la regularidad de la asignatura "Enfermería Pediátrica" ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que este cuerpo analizó el pedido de la alumna, autorizando a la recurrente a rendir como regular en el Turno Ordinario Julio - Agosto del año 2002.

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 06/21 del 02/07/02)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar prórroga de regularidad a la alumna Alejandra Ester LOZANO L.U.N° 601.658 en la asignatura "Enfermería Pediátrica" por el Turno Ordinario Julio - Agosto de 2002

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



DR. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



DR. JOSE OSCAR ADAMS
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud